Contrato CD N° 62/2018

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Lic. Julio Paredes Benítez**, con **Cédula de Identidad N° 625.106**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FRANCISCO MENA** con **RUC N° 732738-2**, domiciliada en la calle Dr. Montero N° 1935 c/ Melo de Portugal, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Francisco Mena Ocampos**, con **Cédula de Identidad N° 732.738**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Provisión de Periódicos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 5332 de fecha 9 de octubre de 2018 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de La Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el mismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2018 conforme a la Ley N° 6026 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación" y al Decreto Reglamentario N° 8452, y sujeto a aprobación del presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019. CDP N° 385/2018 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	001	01	00	330	30	1	99	20.000.000
2018	2	001	02	00	330	30	1	99	30.000.000
TOTAL GUARANÍES									**50.000.000**

FRANCISCO MENA
Doctor Montero 1935
Sajonia
Tel.: 481128
Cel.: 0982 - 489113
Asunción - Paraguay

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID **Nº 350.200.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 13/2018 "Provisión de Periódicos", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5332 de fecha 9 de octubre de 2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre del 2019.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es por el monto mínimo de **Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)** hasta el monto máximo de **Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones)**, pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y el saldo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", de acuerdo al siguiente detalle:

- Para el **Lote N° 1** "Provisión de ABC COLOR, LA NACIÓN, VANGUARDIA, POPULAR, CRÓNICA y ADN", por un monto mínimo de **Gs. 47.500.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 95.000.000 (Guaraníes noventa y cinco millones).**

- Para el **Lote N° 2** "Provisión de DIARIO ÚLTIMA HORA", por un monto mínimo de **Gs. 22.500.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones).**

- Para el **Lote N° 3** "Provisión de DIARIO 5 DÍAS", por un monto mínimo de **Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).**

6.2. El detalle de los servicios adquiridos y el precio de los mismos, serán conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
LOTE Nº 1 - PROVISIÓN DE: ABC COLOR, LA NACIÓN, POPULAR, CRONICA, VANGUARDIA Y ADN.						
1	Periódico - Diario ABC Color día lunes	Unidad	Ejemplar	1	6.000	6.000
2	Periódico - Diario ABC Color día martes	Unidad	Ejemplar	1	8.000	8.000
3	Periódico - Diario ABC Color día miércoles	Unidad	Ejemplar	1	6.000	6.000
4	Periódico - Diario ABC Color día jueves	Unidad	Ejemplar	1	7.000	7.000

FRANCISCO MENA Doctor Montero 1935 Sajonia Tel.: 481128 Cel.: 0982 - 489113 Asunción - Paraguay

Lic. Julio Paredes Director Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

5	Periódico - Diario ABC Color día viernes	Unidad	Ejemplar	1	6.000	6.000
6	Periódico - Diario ABC Color día sábado	Unidad	Ejemplar	1	6.000	6.000
7	Periódico - Diario ABC Color día domingo	Unidad	Ejemplar	1	7.000	7.000
8	Periódico - Diario La Nación día lunes	Unidad	Ejemplar	1	6.000	6.000
9	Periódico - Diario La Nación día martes	Unidad	Ejemplar	1	7.000	7.000
10	Periódico - Diario La Nación día miércoles	Unidad	Ejemplar	1	6.000	6.000
11	Periódico - Diario La Nación día jueves	Unidad	Ejemplar	1	7.000	7.000
12	Periódico - Diario La Nación día viernes	Unidad	Ejemplar	1	6.000	6.000
13	Periódico - Diario La Nación día sábado	Unidad	Ejemplar	1	6.000	6.000
14	Periódico - Diario La Nación día domingo	Unidad	Ejemplar	1	7.000	7.000
15	Periódico - Diario Popular día lunes	Unidad	Ejemplar	1	3.000	3.000
16	Periódico - Diario Popular día martes	Unidad	Ejemplar	1	3.000	3.000
17	Periódico - Diario Popular día miércoles	Unidad	Ejemplar	1	3.000	3.000
18	Periódico - Diario Popular día jueves	Unidad	Ejemplar	1	3.000	3.000
19	Periódico - Diario Popular día viernes	Unidad	Ejemplar	1	3.000	3.000
20	Periódico - Diario Popular día sábado	Unidad	Ejemplar	1	3.000	3.000
21	Periódico - Diario Popular día domingo	Unidad	Ejemplar	1	3.500	3.500
22	Periódico - Diario Vanguardia día lunes	Unidad	Ejemplar	1	3.500	3.500
23	Periódico - Diario Vanguardia día martes	Unidad	Ejemplar	1	3.500	3.500
24	Periódico - Diario Vanguardia día miércoles	Unidad	Ejemplar	1	3.500	3.500
25	Periódico - Diario Vanguardia día jueves	Unidad	Ejemplar	1	3.500	3.500
26	Periódico - Diario Vanguardia día viernes	Unidad	Evento	1	3.500	3.500
27	Periódico - Diario Vanguardia día sábado	Unidad	Ejemplar	1	3.500	3.500
28	Periódico - Diario ADN día lunes	Unidad	Ejemplar	1	3.000	3.000
29	Periódico - Diario ADN día martes	Unidad	Ejemplar	1	3.000	3.000
30	Periódico - Diario ADN día miércoles	Unidad	Ejemplar	1	3.000	3.000
31	Periódico - Diario ADN día jueves	Unidad	Ejemplar	1	3.000	3.000

FRANCISCO MENA
Doctor Montero 1935
Sajonia
Tel.: 481128
Cel.: 0982 - 489113
Asunción - Paraguay

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

32	Periódico - Diario ADN día viernes	Unidad	Ejemplar	1	3.000	3.000
33	Periódico - Diario Crónica día lunes	Unidad	Evento	1	3.000	3.000
34	Periódico - Diario Crónica día martes	Unidad	Evento	1	3.000	3.000
35	Periódico - Diario Crónica día miércoles	Unidad	Evento	1	3.000	3.000
36	Periódico - Diario Crónica día jueves	Unidad	Ejemplar	1	3.000	3.000
37	Periódico - Diario Crónica día viernes	Unidad	Ejemplar	1	3.000	3.000
38	Periódico - Diario Crónica día sábado	Unidad	Ejemplar	1	3.000	3.000
39	Periódico - Diario Crónica día domingo	Unidad	Ejemplar	1	3.500	3.500
LOTE N° 2 PROVISIÓN DE ULTIMA HORA						
1	Periódico - Diario Ultima Hora día lunes	Unidad	Ejemplar	1	6.000	6.000
2	Periódico - Diario Ultima Hora día martes	Unidad	Ejemplar	1	8.000	8.000
3	Periódico - Diario Ultima Hora día miércoles	Unidad	Ejemplar	1	6.000	6.000
4	Periódico - Diario Ultima Hora día jueves	Unidad	Ejemplar	1	7.000	7.000
5	Periódico - Diario Ultima Hora día viernes	Unidad	Ejemplar	1	6.000	6.000
6	Periódico - Diario Ultima Hora día sábado	Unidad	Ejemplar	1	6.000	6.000
7	Periódico - Diario Ultima Hora día domingo	Unidad	Ejemplar	1	7.000	7.000
LOTE N° 3 - PROVISIÓN DE 5 DÍAS						
1	Periódico - Diario 5 Días día lunes	Unidad	Ejemplar	1	10.000	10.000
2	Periódico - Diario 5 Días día martes	Unidad	Ejemplar	1	10.000	10.000
3	Periódico - Diario 5 Días día miércoles	Unidad	Ejemplar	1	10.000	10.000
4	Periódico - Diario 5 Días día jueves	Unidad	Ejemplar	1	10.000	10.000
5	Periódico - Diario 5 Días día viernes	Unidad	Ejemplar	1	10.000	10.000

Monto mínimo Lote 1	**Gs. 47.500.000**
Monto máximo Lote 1	**Gs. 95.000.000**

Monto mínimo Lote 2	**Gs. 22.500.000**
Monto máximo Lote 2	**Gs. 45.000.000**

Monto mínimo Lote 3	**Gs. 5.000.000**
Monto máximo Lote 3	**Gs. 10.000.000**

FRANCISCO MENA
Doctor Montere 1935
Sajonia
Tel.: 481128
Cel.: 0982 - 489113
Asunción - Paraguay

Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.3. El Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del presente Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.5. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta
P: Precio Adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los servicios se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

6.7. El pago se hará en guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días calendario; el contratista presentara la solicitud de pago en la **Dirección General de Administración y Finanzas** del Ministerio Público debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de Remisión y/o acta de servicio con la conformidad de la dependencia receptora,
- ✓ Formulario 120 (IVA) – Formulario 101 (Renta),
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.
- ✓ Reporte de la carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso

6.8. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Cuenta Corriente N° 0001000008199651**.

6.9. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el Contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros.

6.10. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

FRANCISCO MENA Doctor Montero 1935 Sajonia Tel.: 481128 Cel.: 0982 - 439113 Asunción - Paraguay

Lic. Pablo Paredes Director Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

6.11. En caso de mora, de los pagos previstos por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

7.1. De Lunes a Domingos, los periódicos deberán ser entregados en el horario de las 05:30 horas al Encargado del Bloque 8 del Ministerio Público, u otra persona que la Contratante determine. En todos los casos se tendrá una tolerancia de 15 (quince) minutos como máximo; para los días de lluvia la tolerancia podrá extenderse a 30 (treinta) minutos. Los feriados Nacionales del "Año Nuevo (1 de Enero)" y "Viernes Santo" no se realizarán entregas, considerando que no existe tirada oficial.

7.2. El lugar de entrega será en el Bloque 8 del Ministerio Público, cito en Chile casi Jejuí, previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia.

7.3. La provisión requeridas se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s nota/s de remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega;
b) Detalle de los servicios entregados;
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los servicios.

7.4. Las especificaciones técnicas de la entrega de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

REQUERIMIENTOS GENERALES	
LOTE 1	
Provisión de Diario ABC Color de Lunes a Domingo	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario La Nación de Lunes a Domingo	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario Popular de Lunes a Domingo	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario Crónica de Lunes a Domingo	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario Vanguardia de Lunes a Sábados	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
Provisión de Diario ADN de Lunes a Viernes	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
LOTE 2	
Provisión de Diario Última Hora de Lunes a Domingo	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional
LOTE 3	
Provisión de Diario 5 DÍAS de Lunes a Viernes	Diario del día correspondiente a la Tirada Oficial de la Editora con el número de páginas establecido en la Portada, sin materiales con costo adicional

FRANCISCO MENA Doctor Montero 1935 Sajonia Tel.: 481128 Cel.: 0982 - 489113 Asunción - Paraguay

Lic. Julio Paredes Director General de Adm. y Finanzas Ministerio Publico

8. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del presente contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquella unidad, artículo o ítem que no cumpla con las especificaciones técnicas.

FRANCISCO MENA Doctor Montero 1935 Sajonia Tel.: 481128 Cel.: 0982 - 489113 Asunción - Paraguay

Lic. Julio Paredes Director Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

9.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.2. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% sobre el valor máximo del contrato.

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá lugar 30 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. La Contratante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

10.5. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.6. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la provisión de los servicios o el plazo indicado por la Contratante de ser distinto. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

11.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11.3. Llegado al monto de la multa equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.5. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

FRANCISCO MENA Doctor Montero 1935 Sajonia Tel.: 481128 Cel.: 0982 - 489113 Asunción - Paraguay

Lic. Mario Paredes Director Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

13.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **9 (nueve)** páginas numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

FRANCISCO MENA Doctor Montero 1935 Sajonia Tel.: 481128 Cel.: 0982 - 489113 Asunción - Paraguay

Francisco Mena Ocampos
RUC N° 732738-2

Lic. Julio Paredes Director Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público

Lic. Julio Paredes Benítez
MINISTERIO PÚBLICO